SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº 463 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 de diciembre de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00031612-2012 que contiene: (¡) Carta de fecha 23 de noviembre de 2012 de la Coordinadora del Grupo de Trabajo en Malaria – Red Amazónica de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Saudl (CT&IS), (¡¡) Informe Nº 190-2012-DG-CNSP/INS expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública (¡¡¡) Informe N° 1347-2012-OEP-OGA/INS del 19 de diciembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 23 de noviembre de 2012, la Coordinadora del Grupo de Trabajo en Malaria – Red Amazónica de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Salud (CT&IS), informa que del 04 al 05 de diciembre del presente año, se realizará el "Segundo Encuentro de Investigadores de Malaria de la Red Pan-Amazónica de Ciencia, Tecnologia & Innovación en Salud", por lo que extiende la invitación a la Blga. Nancy Arróspide Velasco, servidora del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, en condición de asistente; señalando asimismo, que los gastos de desplazamiento y estadía de la mencionada administrada, serán pagados por la entidad organizadora con el auspicio de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz – Rio de Janeiro);

R. NALVARTE I.

Que, con Informe Nº 190-2012-DG-CNSP/INS, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública informa que la Blga. Nancy Arróspide Velasco, participara en el "Segundo Encuentro de Investigadores de Malaria de la Red Pan-Amazónica de Ciencia, Tecnologia & Innovación en Salud, a llevarse a cabo en Brasil, por lo que remite el formato de autorización de viaje al exterior, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

M. MERCADO Z.

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

M. BARTOLO M.

FEDATARIO

Que, en el Informe N° 1347-2012-OEP-OGA/INS del 19 de diciembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 03 de diciembre del 2012, el viaje por Comisión de Servicios de la servidora Nancy Arróspide Velasco, Bióloga, Nivel V, del Centro Nacional de Salud Pública, para que participe en el "Segundo Encuentro de Investigadores de Malaria de la Red Pan-Amazónica de Ciencia, Tecnología & Innovación en Salud, a llevarse a cabo en Brasil, del 03 al 06 de diciembre de 2012.

Articulo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

R. NALVARTE T.

Artículo 3°.- La citada servidora deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

M. MERCADO Z.

M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° ...... Lima......

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO